



BUENOS AIRES, 03 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 13086 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la rectificación del ARTICULO 1º de la Resolución N° 35708.

CONSIDERANDO

Que debido a un error material, se consignó en el ARTICULO 1º de la Resolución 35708, como nueva denominación de COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA "CESCE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS", cuando en realidad debió leerse "CESCE ARGENTINA S. A. SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIAS", conforme fuera resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2010.

Que la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA ha inscripto erróneamente el cambio de denominación conformado por este Órgano de Control a través de la Resolución N° 35708.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en su informe de fecha 13 de julio de 2011.

Que se concluye que resulta procedente, rectificar el ARTÍCULO 1º de la Resolución N° 35708.

Que los artículos 8º y 67º de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectificar el ARTICULO 1º de la Resolución N° 35708 a fin de subsanar el error incurrido al conformar el cambio de denominación de COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, entidad que en lo



sucesivo se denominará CESCE ARGENTINA S. A. SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS.

ARTICULO 2°.- Dar intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN Nº 3 5 9 7 4

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA